

RESOLUCIÓN N° 291.-

**POR LA QUE SE DISPONE LA HABILITACIÓN COMO DEPÓSITOS ADUANEROS DE DOS TANQUES CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE 1.500 M<sup>3</sup> CADA UNO, EN LA TERMINAL PORTUARIA UBICADA SOBRE LA AVENIDA GENERAL BERNARDINO CABALLERO, BARRIO TRES FRONTERAS DE LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO, EN LAS FINCAS CON LOS NROS. 1200 (UNA FRACCIÓN) Y 2911 (DOS FRACCIONES), PARA LA EMPRESA OBRAS TERMINALES Y SERVICIOS S.A. (OTS S.A.), CON RUC N° 80019766-6.**

Asunción, 25 de mayo de 2018

**VISTO:** La solicitud de habilitación de tanques como Depósitos Aduaneros presentada por los Representantes de la firma OTS S.A., tramitada en el Expediente D.N.A. N° 18000045706H.

**CONSIDERANDO:** Que, los Representantes de la firma OTS S.A. han solicitado la habilitación como Depósitos Aduaneros de dos tanques con capacidad de almacenamiento de combustible de 1.500 m<sup>3</sup> cada uno, ubicados en la Terminal Portuaria de la citada empresa en Puerto Presidente Franco.

Que, el Art. 164 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, faculta a la Dirección Nacional de Aduanas la habilitación de Depósitos Aduaneros, con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

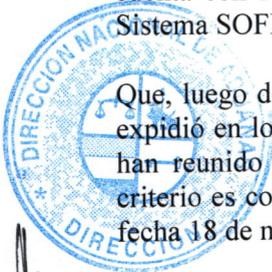
Que, para la atención de este pedido se ha requerido informe sobre la situación de las instalaciones del local e igualmente la verificación de las conexiones del mismo al Sistema Informático SOFIA.

Que, la Dirección de Fiscalización, a través de la División de Fiscalización de Personas Vinculadas, se ha constituido en el local en cuestión, conforme se señala en el Memorandum de fecha 30 de abril de 2018, constatándose que los tanques de combustible en cuestión se encuentran debidamente identificados con números y cuentan con equipos de medición. Asimismo, que el sitio destinado al área administrativa posee el mobiliario y equipos informáticos necesarios, resaltando que el predio cuenta con los carteles indicadores, área de recepción, almacenamiento, verificación y entrega de cargas así como que se han adoptado las medidas de seguridad pertinentes.

Que, por otra parte, la Administración del Sistema Informático SOFIA informó en fecha 02 de mayo del año en curso que se realizó la verificación técnica en las instalaciones informáticas de la firma y que ésta cuenta con los equipos informáticos requeridos. Asimismo, que se efectuaron pruebas de conexión al Sistema SOFIA, con resultados satisfactorios.

Que, luego del examen efectuado a la documentación obrante en el expediente, la Dirección Jurídica se expidió en los términos del Dictamen N° 857 de fecha 09 de mayo de 2018, manifestando que como se han reunido los requisitos previos requeridos, corresponde hacer lugar a la petición formulada. Este criterio es compartido por el Departamento de Normas y Procedimientos, conforme el Dictamen 639 de fecha 18 de mayo de 2018.

**POR TANTO:** En mérito de las disposiciones legales mencionadas y a los argumentos expuestos;



**ABG. LUIS MORALES ROJAS**  
DIRECTOR NACIONAL INTERINO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**  
**RESUELVE:**

**Art. 1°** Disponer la habilitación como Depósitos Aduaneros de dos tanques con capacidad de almacenamiento de combustible de 1.500 m<sup>3</sup> cada uno, en la Terminal Portuaria ubicada sobre la Avenida General Bernardino Caballero, Barrio Tres Fronteras de la ciudad de Presidente Franco, en las Fincas con los Nros. 1200 (una fracción) y 2911 (dos fracciones),